



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00347660-UNC-ME#FP

VISTO:

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 405/2016 en la que se aprueba el Texto Ordenado del plan de estudios 1986 para la carrera de Profesorado en Psicología (OHCD 1/2015); y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución Ministerial (Resol-2017-1080-APE-ME) se otorga el reconocimiento y la consecuente validez nacional al título de Profesor en Psicología que expide la Universidad Nacional de Córdoba, perteneciente a la carrera de Profesorado en Psicología a dictarse bajo la modalidad presencial, en la Facultad de Psicología.

Que a la fecha, el texto ordenado aprobado por la mencionada resolución, aún no se ha implementado y que corresponde realizarlo para la cohorte de ingreso del año 2021, ya que la Dirección Nacional de Gestión y Fiscalización Universitaria, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación, con fecha 23 de mayo de 2019 (DI-2019-1182-APN-DNGYFU#MECCYT) dispuso que:

“Autorizar a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, Facultad de Psicología, a presentar los diplomas y certificados analíticos finales correspondientes a planes de estudio anteriores al otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional del título PROFESOR/A EN PSICOLOGÍA para su intervención por parte de esta Dirección Nacional”;

“Solicitar a La UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA que remita a la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN Y FISCALIZACIÓN UNIVERSITARIA, la nómina de alumnos que se encuentran en condiciones de obtener su título, con sus respectivos números de documento, fecha de ingreso y egreso, en el caso que el dictado de dicha carrera se hubiese suspendido y/o terminado por la causa que fuese.”

Que se envió al Ministerio de Educación la nómina de estudiantes en condiciones de obtener el título y que cursaron con el plan que tiene fecha anterior al otorgamiento del reconocimiento oficial, siendo la última cohorte la del año 2020.

Que quienes no se encuentren comprendidos en el listado enviado al Ministerio de Educación, deberán cursar con el plan de la carrera del Profesorado en Psicología de la Resol-2017-1080-APE-ME para obtener un título con validez oficial.

Que según lo informado por Secretaría Académica corresponde implementar el texto ordenado aprobado por RHCS N° 405/2016 - Resol-2017-1080-APE-ME, para la cohorte 2021 y 2022.

Que se considera necesario establecer el período de vigencia para completar el cursado con el Plan de Estudios del Profesorado en Psicología (86).

Por ello, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Disponer que el Texto Ordenado del Plan de Estudios del Profesorado en Psicología, aprobado por RHCS N° 405/16 - Resol-2017-1080-APE-ME, se comience a implementar de forma obligatoria para los/as estudiantes ingresantes del año 2021 y que no se encuentran en la nómina de estudiantes enviada al Ministerio de Educación.

ARTÍCULO 2°: Aprobar las matrices de las equivalencias que obran en ANEXO I con 6 (seis) fojas, para las carreras de Profesorado en Psicología y Licenciatura en Psicología (IF-2022-00873958-UNC-SAC#FP).

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Área de Enseñanza a realizar los trámites administrativos necesarios en el sistema para implementar lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°: Establecer un período de 5 (cinco) años de vigencia a partir de la aprobación de la presente Resolución, para completar el cursado con el Plan de Estudios del Profesorado en Psicología (86), a estudiantes que hayan ingresado hasta el 2021 y que se encuentran en la nómina de estudiantes enviada al Ministerio de Educación que obra como Anexo II con doscientas cuarenta y tres (243) fojas, según IF-2022-00916506-UNC-SAC#FP.

ARTÍCULO 5°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS.